

SANTA CRUZ, Octubre 04 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Decreto Exento N°3515, del 14.08.2023, aprueba programa “Construcción Quincho CVT Santa Cruz”.
6. Programa “Construcción Quincho CVT Santa Cruz”.
7. Memorándum N° 991, del 25/09/2023, del Encargado Viviendas Tuteladas, Solicita orden de compra por concepto de Servicios de Construcción Quincho CVT.-
8. Cotización del Proveedor Serrano Constructora Spa., Rut N° 76.878.465-5, por la suma de \$ 610.000, Iva incluido.-
9. Certificado de Disponibilidad Financiera s/n.-
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
11. Requerimientos Técnicos.-
12. Orden de Compra N°3838-610-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el programa Condominio de Viviendas tuteladas requieren el servicio de

Construcción de Quincho CVT en Santa cruz, con el objetivo de mejorar el entorno de Condominio y crear un espacio de recreación, esparcimiento y participación ciudadana, de acuerdo al Memorándum N°991 del Encargado Programa Viviendas Tuteladas y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Serrano Constructora Spa., Rut N° 76.878.465-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°114.05.01.001.001.160, Viviendas Tuteladas.-

DECRETO EXENTO N°4299.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERRANO CONSTRUCTORA SPA., RUT N° 76.878.465-5**, por la suma de \$ **610.000, Iva Incluido**, por construcción de quincho CVT.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-610-SE23, al proveedor **SERRANO CONSTRUCTORA SPA., RUT N° 76.878.465-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°114.05.01.001.001.160, Viviendas Tuteladas.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal